



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 8 de la Resolución 1-02862 de 2025 y la Directiva Presidencial 002 de 2023 y conforme a lo dispuesto en los estudios previos, la Dirección de Empleo y Trabajo requiere tramitar la autorización para la contratación de sesenta (60) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales especializados para la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.”*

Que la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, tiene como misión proponer estrategias y mecanismos para la ejecución de los planes y programas de empleo asignados por el Gobierno Nacional. Además, se encarga del diseño de políticas, programas y proyectos relacionados con la información laboral, la certificación ocupacional, el empleo, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico, es por ello que el artículo 14 del Decreto 249 de 2004, modificado por el artículo 13 del Decreto 2520 de 2013, establece entre otras funciones, las siguientes: *“1. Proponer recomendaciones que permitan concertar con el Departamento Nacional de Planeación y con el Ministerio de la Protección Social, el desarrollo de acciones en materia de empleo. 2. Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional. 3. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación Profesional, en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA. //25. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de sus dependencias. (...)*

Que mediante Resolución- 1-01816 del 16 de junio de 2025, se modifica, entre otros, la conformación del grupo “Coordinación Nacional de Emprendimiento” adscrito a la Dirección de Empleo y Trabajo, el cual queda integrado por los siguientes cargos y los servidores públicos que los ocupan:

Denominación y Grado	ID Planta	Servidor Público que lo ocupa actualmente
Asesor G04	8211	Isidro Beltrán Hernández
Asesor G04	8222	Gustavo Adolfo Gómez Castellanos (E)
Asesor G03	265	Vacante Temporal
Profesional G08	362	Diana Carolina Osorio Echeverry
Profesional G01	1894	Luz Angela Moreno Parra (E)
Técnico G01	8216	Genny Andrea García Pereira



Que el artículo 4 de la Resolución 1449 de 2022, señala como funciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, entre otras: *“1. Diseñar, coordinar e implementar rutas de atención, acciones de fomento, líneas, planes y programas de emprendimiento y empresarismo, coordinando su aplicación en las regionales del SENA y centros de formación profesional integral a través del modelo de operación de Emprendimiento SENA - 4K, conforme a la política pública de emprendimiento y las directrices institucionales. 2. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión y Calidad y velar por el cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas, indicadores, planes y programas del grupo y la mejora continua de los mismos, contando con la asesoría permanente de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. 3. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica de la actividad emprendedora y empresarial desarrollada por la institución. 4. Orientar y acompañar a la comunidad emprendedora del país a través del desarrollo y fortalecimiento de los capitales psicológico, soporte, financiero y social del modelo de operación 4K, con estrategias que fomenten la cultura y mentalidad emprendedora, el desarrollo de competencias blandas, emprendedoras y empresariales, el desarrollo de estrategias de comercialización, el desarrollo de la capacidad tecnológica y de innovación, y el fomento de la capacidad exportadora de los emprendimientos para el mejoramiento de la competitividad, el sostenimiento y el empleo del país, en coordinación con las Direcciones Regionales, la Dirección General y las Subdirecciones de los Centros de Formación. 5. Fomentar una cultura de emprendimiento y empresarismo mediante actividades de fomento, divulgación y entrenamiento a la comunidad emprendedora del SENA y de los emprendedores en general en asocio con las Direcciones Regionales y los Centros de Formación. (...)14. Preparar para la aprobación del Consejo Directivo Nacional, la información necesaria para la adjudicación de los recursos destinados a financiar las iniciativas empresariales con el Fondo Emprender, a través de la Dirección de Empleo y Trabajo. 27. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas a cargo del Grupo; responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo a solicitud del Director General, el Director de Empleo y Trabajo u otras entidades.”*

En atención a lo expuesto, el SENA dispone de una oferta institucional integral orientada a fortalecer y brindar herramientas a los emprendedores, a través de un esquema metodológico de atención materializado en una ruta de acompañamiento, la cual contempla las siguientes etapas o fases:

- **Orientación.** Espacios donde se brinda información clara y accesible sobre la oferta de emprendimiento del SENA, convocatorias disponibles y etapas del proceso.
- **Entrenamiento.** Como soporte al servicio de asesoría se encuentran las acciones de entrenamiento para el desarrollo de competencias y habilidades emprendedoras, empresariales y gerenciales. Son actividades que aportan conocimientos, información o experiencia práctica sobre un tema relacionado con los negocios.
- **Actividades de Ideación y validación.** Apoyo para la focalización de la idea de negocio, así como en la construcción y validación del modelo de negocio, a través de entrenamientos intensivos.



- **Asesoría para la Formulación de planes de negocio.** Acompañamiento en la estructuración del plan de negocio y postulación a convocatorias, tanto del Fondo Emprender como de diferentes fuentes de financiación administradas por otras entidades públicas y privadas que apoyan el emprendimiento.
- **Asesoría para la Creación y Puesta en marcha.** Asesoría para la creación y ejecución del proyecto productivo.
- **Asesoría para el Fortalecimiento empresarial.** Asesoría personalizada para iniciativas empresariales legalmente constituidas, bajo la realización de un diagnóstico e implementación de un plan de acción, que tiene como resultado el crecimiento y la sostenibilidad de la iniciativa empresarial.

Además, a lo largo de la operación del Fondo Emprender, el proceso de evaluación de los planes de negocios se ha adelantado por equipos de profesionales expertos en diferentes áreas, resultado del cual se emite un concepto de viabilidad o no viabilidad para cada plan. La evaluación se realiza teniendo en cuenta los elementos base de la formulación de los formatos de plan de negocio con los que se cuentan a la fecha, cumpliendo además los términos de referencia y las obligaciones contenida en el contrato a suscribir.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 0010 de 2019, el artículo 19 establece los criterios de evaluación aplicables en el marco del proceso, al señalar:

“ARTÍCULO 19. EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO. El proceso de evaluación de los planes de negocio, registrados en el sistema de información del Fondo Emprender, estará a cargo del operador de los recursos del Fondo Emprender conforme a los lineamientos establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender. La evaluación tiene por objeto establecer las siguientes condiciones:

1. Viabilidad técnica, económica y financiera, tales como, valor presente neto y tasa interna de retorno.
2. Viabilidad jurídica del plan de negocio, entendida como cumplimiento de los requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la normatividad propia de cada región.
3. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio que más empleo genere.
4. La necesidad de los empleos generados por el plan de negocios, su tipo de vinculación y proyección en el tiempo de ejecución.
5. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio del sector de tecnología.
6. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
7. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio.
8. Forma en que el plan de negocio se relacionará con los sectores establecidos en la Política de Desarrollo Productivo de acuerdo con las prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.



9. Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la preservación del medio ambiente.

10. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.

11. Estrategia de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores.”.

Por lo anterior, la evaluación de los planes de negocios es el mecanismo esencial para garantizar la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad de las iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios que acceden a los recursos del fondo. La evaluación permite determinar, con rigor técnico y metodológico, la viabilidad integral de los planes de negocio postulados, asegurando que cumplan con los criterios jurídicos, económicos, técnicos, organizacionales, financieros, de impacto y de sostenibilidad establecidos por el SENA en el Acuerdo 010 de 2019 o la normatividad que la adicione o modifique.

Ahora bien, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA definió como estrategia institucional asumir de manera directa todas las etapas de operación del Fondo Emprender. En consecuencia, para el 2026 se presenta los siguientes indicadores para el Fondo Emprender:

REGIONAL	FONDO EMPRENDER							
	Planes de Negocio Formulados FE	FONDO EMPRENDER		Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL			
		Iniciativas empresariales financiadas con recursos del Fondo Emprender CREAR Y FORT	Empleos potenciales directos Fondo Emprender CREAR Y FORT	Puesta en Marcha FE	Empresas con plan de Acción Formulado	Empresas en Fortalecimiento	Empleos Fortalecimiento	
5	12	15	17	19	20	21		
AMAZONAS	22	11	30	13	41	20		
ANTIOQUIA	286	186	410	326	514	256		
ARAUCA	36	19	55	25	77	38		
ATLÁNTICO	91	48	142	88	113	56		
BOGOTÁ D.C.	354	139	549	155	208	104		
BOLIVAR	122	63	186	58	132	69		
BOYACÁ	272	145	428	232	127	63		
CALDAS	75	39	115	70	162	81		
CAQUETÁ	88	46	136	100	71	35		
CASANARE	55	29	86	64	52	26		
CAUCA	85	44	130	95	149	74		
CESAR	55	29	86	101	54	27		
CHOCÓ	63	33	97	98	74	37		
CÓRDOBA	65	34	100	140	111	55		
CUNDINAMARCA	201	105	310	170	259	129		
GUAINÍA	15	8	24	15	38	19		
LA GUAJIRA	74	38	112	85	117	58		
GUAVIARE	21	11	31	39	43	21		
HUILA	275	144	425	280	205	102		
MAGDALENA	38	20	59	60	26	13		
META	45	24	71	50	89	44		
NARIÑO	162	84	248	186	106	53		
NORTE DE SANTANDER	93	48	142	116	69	34		
PUTUMAYO	28	15	42	43	61	30		
QUINDÍO	87	45	133	38	115	57		
RISARALDA	55	29	86	55	102	51		
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PR	23	12	34	43	37	18		
SANTANDER	131	68	201	200	242	120		
SUCRE	76	40	118	35	105	52		
TOLIMA	91	47	139	122	146	73		
VALLE DEL CAUCA	260	137	404	261	455	226		
VAUPÉS	10	15	42	25	22	11		
VICHADA	41	12	33	82	24	12		
Total	3.375	1.767	5.204	3.470	4.146	2.064		



De lo anterior, existe una aprobación de recursos para las convocatorias 2026; de la siguiente forma:

APROBACIÓN DE RECURSOS CONVOCATORIAS 2026



CONVOCATORIAS	PRESUPUESTO 2026	Justificación Plan de Desarrollo 2022-2026
Economía campesina	\$ 112.000.000.000	Paz total productiva
Multisectorial	\$ 18.000.000.000	Diversificación económica sostenible
Emprendimiento Femenino	\$ 28.000.000.000	Equidad económica mujeres
Jóvenes Emprendedores	\$ 27.000.000.000	Empleo juvenil digno
Víctimas y vulnerables	\$ 19.000.000.000	Reparación económica integral
Municipios PDET y PNIS	\$ 32.000.000.000	Desarrollo territorial integral, paz total
Personas con discapacidad	\$ 5.500.000.000	Inclusión económica plena
Indígenas	\$ 8.000.000.000	Economías propias sostenibles
NARP	\$ 9.000.000.000	Equidad étnica productiva
Economía popular	\$ 14.000.000.000	Productividad comunitaria sostenible
Chocó - Zona de paz	\$ 6.800.000.000	Paz total productiva
Artisanos	\$ 3.100.000.000	Productividad total
TOTALES	\$ 282.400.000.000	12 convocatorias



Por ello, con la autorización emitida por el Consejo directivo nacional es necesario realizar la evaluación de los planes de negocios que resulten de las diferentes convocatorias del Fondo Emprender, situación por la cual se requiere de sesenta (60) profesionales para realizar la evaluación de los planes de negocio y los mismos contarán con objetos iguales y en actividades similares lo cual permite una articulación óptima para el logro de la actividad evaluadora, lineamientos SENA – Fondo Emprender, tal como se propone en el estudio previo de modo que se puedan atender y coadyuvar las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo y Trabajo para la vigencia 2026.

Que en el Grupo “Coordinación Nacional de Emprendimiento”, no existe suficiente personal de planta para realizar el acompañamiento jurídico en las convocatorias del Fondo Emprender que se abrirán a nivel nacional y que serán objeto de la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, situación por la cual se hace necesaria la contratación.

Que la Resolución 1-02862 de 2025 en el artículo 8, literal a) delega en el(a) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General, la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales en los contratos de su área, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.



Que teniendo en cuenta la justificación expuesta y lo previsto en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo, que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el **CDP No. 126**.

En consecuencia, esta área


AUTORIZA

A contratar la prestación de servicios personales de los sesenta (60) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales especializados para la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.”*

Dada en Bogotá D.C

Número de Autorización (003) a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Directora (E) de Empleo y Trabajo

Vo. Bo: Genny Andrea Garcia Pereira 
Coordinadora Nacional de Emprendimiento